Acuerdo de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística, por el que se aprueba la designación de ganadores/as y listas de reserva de la Segunda Convocatoria del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

A n t e c e d e n t e s:

I. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal) en materia Político-Electoral.

II. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el DOF el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

III. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta Administrativa aprobó el Procedimiento para la selección, capacitación y valoración laboral del personal eventual IECM/PR/UTCFyD/6/2016 (Procedimiento) el cual fue actualizado el 31 de agosto de 2017, mediante acuerdo IECM-JA034-17.

IV. El 5 de febrero de 2017se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Primero Transitorio establece su entrada en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

V. El 7 de junio de 2017se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal; se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México; y se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y del Código Penal para el Distrito Federal.

VI. El 20 de julio de 2017, mediante Acuerdo INE/CG328/2017, publicado el 1 de septiembre de 2017 en el DOF, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide la Ciudad de México y sus respectivas cabeceras distritales. .

VII. El 16 de agosto de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial, el Reglamento en materia de relaciones laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento).

VIII. El 6 de octubre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), declaró el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, conforme a la Convocatoria aprobada por el mismo órgano superior de dirección mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-038/2017.

IX. El 20 de octubre de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-061/2017, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó la Convocatoria para participar en el Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 (Primera Convocatoria).

X. El 1 de noviembre de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-080/2017 el Consejo General del Instituto Electoral aprobó la modificación de los plazos y términos de la Primera Convocatoria.

XI. El 12 de enero de 2018, la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística (Comisión de Organización), mediante Acuerdo COEG/07/2018, aprobó la designación de ganadoras y ganadores, así como la lista de reserva para cada cargo del Concurso de la Primera Convocatoria.

XII. El 13 de marzo de 2018, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-058/2018, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó los criterios para la ocupación de plazas vacantes, así como las listas de reserva por demarcación y general de cada cargo, del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar al personal eventual para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, así como sus respectivos anexos.

XIII. El 9 de abril de 2018, las Comisiones Unidas de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, de Organización Electoral y Geoestadística, y de Participación Ciudadana y Capacitación (Comisiones Unidas), mediante Acuerdo CUECCC-OEG-PCC/004/2018, aprobaron la designación de personal eventual para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 y para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019, conforme al Acuerdo IECM/ACU-CG-058/2018.

XIV. El 13 de abril de 2018, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-124/2018, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó la Segunda Convocatoria del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 (Segunda Convocatoria).

XV. El 11 de mayo de 2018, mediante Acuerdo COEG/42/2018, la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística (Comisión de Organización) aprobó los resultados de las evaluaciones y finales del Concurso.

XVI. El 15 de mayo de 2018, mediante Acuerdo COEG/xx/2018, la Comisión de Organización resolvió las solicitudes de revisión presentadas por las personas aspirantes del Concurso.

C o n s i d e r a n d o

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, párrafo primero, numerales 3, 9, 10 y 11 de la Constitución Federal; 3, inciso h), 98, numerales 1 y 2, 104, numeral 1, incisos a), e), f), o) y r) de la Ley General; 2, numeral 1, y 50 de la Constitución Local; 31, 32 primer párrafo, 34, fracciones I y II, 36, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, III, IV, V, IX y X, párrafo tercero, incisos a), e), f), k) y n), párrafo séptimo, inciso a) y r) del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestaria en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica, patrimonio propios y ejerce las funciones que prevea la legislación local, así como todas aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral y las que determine la ley.

2. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, párrafos primero y segundo, fracción VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público, de observancia general para la ciudadanía que habita en la Ciudad de México y para las ciudadanas y los ciudadanos originarios de ésta que residen fuera del país y que ejerzan sus derechos político-electorales, de conformidad con lo previsto en la Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes y las demás disposiciones aplicables.

3. Que según el artículo 2, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar e interpretar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en dicho ordenamiento, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, conforme a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y en los Tratados e Instrumentos Internacionales, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.

4. Que de acuerdo con los artículos 50, párrafo tercero, de la Constitución Local y 36, párrafo segundo, del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.

5. Que de acuerdo con los artículos 50, párrafo segundo, de la Constitución Local; 37, fracción I, y 41, párrafos primero, segundo y tercero, del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, se integrará por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto; el/la Secretario/a Ejecutivo/a; las representaciones de los partidos políticos con registro nacional o local, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz, así como las diputaciones de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México, invitadas permanentes a las sesiones públicas del Consejo, cuyas decisiones se asumirán de manera colegiada y por mayoría de votos.

6. Que de conformidad con las fracciones I y II del artículo 34 del Código, para el debido cumplimiento de sus funciones y de acuerdo con su ámbito de competencia, el Instituto Electoral debe velar por la estricta observancia y cumplimiento de los principios rectores de la función electoral y de las

disposiciones electorales, debiendo sancionar en el ámbito de sus atribuciones cualquier violación a las mismas.

7. Que de acuerdo con el artículo 50, fracciones I y II, inciso d) del Código, entre las atribuciones del Consejo General se encuentran la de implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, las Leyes Generales y el propio Código; aprobar, con base en la propuesta que le presenten los órganos competentes del Instituto Electoral, la normativa y procedimientos referentes a la organización y desarrollo de los procesos electorales y aprobar o rechazar los dictámenes, proyectos, de acuerdo o de resolución que, entre otros órganos, le propongan sus Comisiones.

8. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 del Código, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.

9. Que el artículo 53, párrafo primero del Código define a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por una o un Consejera o Consejero Presidente y dos Consejeras o Consejeros, con derecho a voz y voto. Adicionalmente, serán integrantes, con derecho a voz y sin conformar quórum, las o los representantes de los partidos políticos y candidatos sin partido, a partir de su registro y exclusivamente durante el proceso electoral, con excepción de las Comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización.

10. Que de acuerdo con los artículos 59, fracción III, y 62, fracciones I y XV del Código, de entre las Comisiones con las que cuenta el Consejo General del Instituto Electoral, se encuentra la Comisión Permanente, la cual tiene entre sus

atribuciones supervisar el cumplimiento del Programa de Organización y Geoestadística en materia Electoral del Instituto, y las demás que le confiera el Código y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.

11. Que de acuerdo con el artículo 96, fracciones I, II, VI, XVII y XXIV del Código, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística; elaborar y proponer a la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística, para su aprobación, los anteproyectos de sus programas, e instrumentar los mismos; realizar los estudios tendentes a modernizar la organización y desarrollo de los procesos electorales, y de ser el caso, proponer mejoras a los diseños de los materiales y documentación que se emplea en los mismos, conforme a las posibilidades presupuestales y técnicas y los lineamientos que emita el Instituto Nacional; coordinar y supervisar la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales para los procesos electorales locales y los de participación ciudadana, cuando corresponda, y las que le confiera el Código, el Reglamento Interior y demás normatividad que emita el Consejo General.

12. Que de acuerdo con los artículos 110, fracción I y 111 del Código, en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México, el Instituto Electoral contará con un órgano desconcentrado permanente denominado Dirección Distrital cabecera de demarcación y durante los procesos electorales, el Consejo General del Instituto Electoral, contará temporalmente con los órganos desconcentrados necesarios para cubrir todos los Distritos electorales locales en que se divida la Ciudad de México.

13. Que de conformidad con el artículo 113, párrafo primero, fracciones I, XII y XIV del Código, las Direcciones Distritales, dentro del ámbito de su competencia territorial tienen, entre otras atribuciones; realizar las tareas específicas que le encomiende el Consejo General, el Consejero Presidente y el titular de la Secretaría Ejecutiva, y las que les confiera el Código, el Reglamento Interior del Instituto Electoral, y demás ordenamientos aplicables.

14. Que el artículo 122 del Código, establece que, para el desempeño de sus atribuciones, los Consejos Distritales contarán con el apoyo del personal de la correspondiente Dirección Distrital; asimismo, se podrá contratar personal eventual para la ejecución de las actividades que les corresponda.

15. Que el artículo 151 del Código establece que el Consejo General emitirá las normas que regirán al personal eventual, así como las que sean necesarias para cumplir las establecidas en el Estatuto del Servicio y demás disposiciones aplicables.

16. Que de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento, el personal del Instituto Electoral se integra por el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional; el personal de Rama Administrativa, y el personal Eventual.

17. Que el artículo 184 del Reglamento señala que se considera Personal Eventual aquellas personas contratadas por el Instituto Electoral quien, sin formar parte de la estructura, presten un servicio por honorarios, por tiempo o trabajo determinado al mismo. La vigencia y condiciones de la contratación del Personal Eventual estarán dispuestas en el contrato correspondiente.

Además, establece que la selección y contratación del personal que colabore en los procesos electorales y en los procedimientos de participación ciudadana, se realizará en los términos de la normatividad aplicable y de la convocatoria que para tal efecto emita el órgano facultado para ello.

18. Que en las Políticas de Operación del Procedimiento, se establece que la selección del personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados en los procesos electorales locales, los procesos de participación ciudadana y en el seguimiento, capacitación y evaluación de los órganos de representación

ciudadana, se realizará a través de un concurso de oposición abierto, de acuerdo con la convocatoria que apruebe el Consejo General.

19. Que con la finalidad de ocupar la totalidad de los cargos eventuales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, el Consejo General emitió la Segunda Convocatoria orientada a cubrir 90 plazas de Auxiliar Electoral y 102 de Capturista de Distrito que, hasta el 13 de abril de 2018, se encontraban vacantes.

20. Que al 11 de mayo de 2018, la cantidad de plazas vacantes de Auxiliar Electoral es de 116, y 104 de Capturista de Distrito, derivado de las renuncias recibidas en fecha posterior a la aprobación de la Segunda Convocatoria.

21. Que de acuerdo con lo señalado en la Base Octava de la Segunda Convocatoria, el proceso de selección se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

Primera. Registro de aspirantes y verificación de requisitos.

Segunda. Aplicación de evaluaciones:

- Curricular;
- Conocimientos, y
- Práctica (Capturista de distrito).

Tercera. Resultados Finales.

Cuarta. Designación de Ganadoras/es e integración de la Lista de Reserva.

22. Que del 13 al 22 de abril de 2018 las direcciones distritales realizaron el registro de 472 personas aspirantes al cargo de Auxiliar Electoral y 536 al del Capturista de Distrito, cuyos folios fueron publicados el 23 de abril de 2018 en el sitio de internet institucional, así como la programación de evaluaciones de conocimientos y práctica de las personas aspirantes a Capturista de Distrito.

23. Que en virtud de lo establecido en la Segunda Etapa. Aplicaciones de Evaluaciones de la Segunda Convocatoria, las direcciones distritales realizaron

la Evaluación Curricular de las personas aspirantes, en forma simultánea a su registro, en el periodo referido en el considerando anterior.

24. Que los días 26 y 27 de abril de 2018 en instalaciones del Colegio Nacional de Educación Técnica y Profesional (CONALEP), se aplicaron las evaluaciones de conocimientos y práctica de las 536 personas registradas para Capturista de Distrito, a las cuales asistieron 369.

25. Que el 5 de mayo de 2018 en las sedes de las direcciones distritales, se llevó a cabo la aplicación del examen de conocimientos para las 472 personas registradas para el cargo de Auxiliar Electoral, de quienes asistieron 358.

26. Que la Base Décima de la Segunda Convocatoria señala que una vez concluida la segunda etapa del Concurso, la Unidad Técnica del Centro de formación y Desarrollo (UTCFD) integrará los resultados finales de aquellas personas que acreditaron todas las etapas, conforme a la ponderación siguiente: Evaluación curricular 60%, y evaluación de conocimientos 40%.

27. Que de conformidad con lo establecido en la Segunda Convocatoria, una vez aprobados los resultados finales y resueltas las solicitudes de revisión presentadas por las personas aspirantes la UTCFD presentó a esta Comisión de Organización la *PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE GANADORES/AS Y LISTAS DE RESERVA DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO PARA SELECCIONAR PERSONAL EVENTUAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018*, que forma parte integral del presente Acuerdo.

28. Que si bien es cierto que en la Base Primera de la Segunda Convocatoria se consideraron 192 vacantes registradas al 13 de abril de 2018, desde la aprobación de dicha convocatoria y hasta al 14 de mayo de 2018, incrementaron

a 220, 116 de Auxiliar Electoral y 104 de Capturista Distrito, cuyo desglose se encuentra contenido en el apartado *II. Vacantes* de la propuesta presentada por la UTCFD.

29. Que con la propuesta de designación presentada por la UTCFD, de las 116 plazas vacantes de Auxiliar Electoral se ocuparán 99, persistiendo 17 vacantes; asimismo, de las 104 plazas vacantes de Capturista de Distrito, se ocuparán 101, persistiendo tres vacantes.

30. Que la Base Décima Primera de la Segunda Convocatoria establece que se conformará una lista de reserva por género para cada órgano desconcentrado, la cual será utilizada en caso de renuncia o declinación de alguna de las personas que resulte ganadoras.

31. Que en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, con el propósito de ocupar aquellas plazas que continúan vacantes, la UTCFD deberá integrar las listas de reserva por demarcación y general para cada cargo, con base en la información que le remitan los órganos desconcentrados y operar las sustituciones que correspondan, a fin de ocupar las plazas vacantes.

Con base en las consideraciones expuestas y fundadas, la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística emite el siguiente:

A c u e r d o

PRIMERO. Se aprueba la designación de ganadoras y ganadores, así como las listas de reserva de la Segunda Convocatoria del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en términos de la propuesta formulada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión para que, por conducto de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, remita el presente Acuerdo y su anexo a las personas Titulares de Órgano Desconcentrado, a fin de que realicen la incorporación de las personas designadas como ganadoras en términos del punto PRIMERO del presente Acuerdo, a partir del 16 de mayo de 2018.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para que, por conducto de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, publique en el sitio de internet institucional, la designación de ganadores/as y las listas de reserva de la Segunda Convocatoria del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo proveer lo necesario para que el presente Acuerdo y su anexo se publique en los estrados del Instituto Electoral, tanto en su sede central como en sus 33 direcciones distritales.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión para que, por conducto de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, publique en el sitio de internet institucional el presente Acuerdo y su anexo.

SEXTO. Se instruye a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para que integre las Listas de reserva por órgano desconcentrado y por demarcación con base en la información de declinaciones y renuncias de las personas designadas que reporten los órganos desconcentrados, y opere el mecanismo de sustituciones establecido en la Base Décima Primera de la Segunda Convocatoria para realizar la ocupación inmediata de vacantes.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos la Consejera y los Consejeros Electorales de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística, en la Tercera Sesión Urgente del 15 de mayo de 2018, quienes firman al calce.

Yuri Gabriel Beltrán Miranda
Consejero Electoral
Presidente de la Comisión

Myriam Alarcón Reyes
Consejera Electoral
Integrante de la Comisión

Mauricio Huesca Rodríguez
Consejero Electoral
Integrante de la Comisión

Las firmas pertenecen al Acuerdo COEG/53/2018 de la *Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística*.

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE GANADORES/AS Y LISTAS DE RESERVA DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO PARA SELECCIONAR PERSONAL EVENTUAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018

Mayo 15, 2018

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 1

II. VACANTES 1

III. ACCIONES AFIRMATIVAS 3

A. Inclusión de personas con discapacidad 3

B. Inclusión de personas en situación de primer empleo 4

C. Inclusión de personas migrantes de EUA en retorno 7

D. Paridad de género 8

IV. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA 19

I. INTRODUCCIÓN

En el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, con la finalidad de ocupar la totalidad de las plazas eventuales adscritas a los órganos desconcentrados, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-120/2018, aprobó la Segunda Convocatoria del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 (Segunda Convocatoria).

En este sentido, el 11 de mayo de 2018, mediante Acuerdo COEG/42/2018 la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística (Comisión de Organización) aprobó los resultados finales de Concurso de las personas aspirantes al cargo de Auxiliar Electoral y Capturista de Distrito.

Por lo anterior, el presente documento tiene por objetivo proponer a la Comisión de Organización la designación de ganadores/as en cada cargo, así como la integración de las listas de reserva del Concurso.

II. VACANTES

Al 13 de abril de 2018, fecha en que se aprobó la Segunda Convocatoria de personal eventual para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, existían 192 vacantes, 90 en la plaza de Auxiliar Electoral y 102 de Capturista de Distrito, las cuales se incrementaron a 116 y 104, respectivamente, registrándose un total

de 220 vacantes, con corte al 14 de mayo, distribuidas en los órganos desconcentrados de la forma siguiente:

DISTRITO	AUXILIAR ELECTORAL	CAPTURISTA DE DISTRITO
1	2	1
2	0	4
3	5	4
4	1	4
5	8	4
6	0	3
7	7	3
8	3	4
9	6	1
10	6	2
11	2	0
12	9	4
13	1	3
14	7	4
15	2	4
16	4	4
17	3	4

DISTRITO	AUXILIAR ELECTORAL	CAPTURISTA DE DISTRITO
18	6	4
19	1	4
20	1	3
21	6	3
22	3	4
23	2	4
24	4	4
25	5	3
26	2	2
27	4	3
28	2	3
29	6	4
30	0	3
31	1	3
32	2	4
33	5	0
TOTAL	116	104

Este universo de vacantes puede ser impactado por movimientos de personal eventual de otras plazas en las direcciones distritales, por lo cual, conforme a lo establecido en el último párrafo de la Base Primera de la Segunda Convocatoria, la designación de quienes acreditaron todas las etapas del Concurso cubrirá estas 220 vacantes, más las que se generen hasta el 31 de julio, cuando concluye el periodo de contratación.

III. ACCIONES AFIRMATIVAS

De conformidad con la Base Décima Primera de la Segunda Convocatoria, la designación de personas ganadoras se realizará con base en los resultados finales del Concurso, y considerando las acciones afirmativas preferentes señaladas en el apartado correspondiente.

Por su parte, la Cuarta Etapa. Designación de ganadoras/es e integración de la Lista de Reserva de la Segunda Convocatoria señala que, después de haber sido aprobados los resultados de cada evaluación y finales, y se hayan resuelto los mecanismos de revisión, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD) presentará a la Comisión de Organización la propuesta de designación de personas aspirantes ganadoras, así como la lista de reserva para cada órgano desconcentrado, a más tardar el 15 de mayo de 2018, bajo el siguiente orden de designación:

- Inclusión de personas con discapacidad.
- Inclusión de personas en situación de primer empleo.
- Inclusión de personas migrantes de EUA en retorno.
- Paridad de género.

A. Inclusión de personas con discapacidad

De acuerdo con lo establecido en la Segunda Convocatoria, en primera instancia, se integrará una lista única con las personas aspirantes registradas con alguna discapacidad, a quienes se asignará hasta un 5% de las plazas del Concurso, conforme a los resultados finales y en estricto orden de prelación. Si no hubiera

suficientes aspirantes para cubrir la cuota referida, se asignará únicamente el porcentaje correspondiente.

En este orden de ideas, considerando la cantidad de vacantes referida en el apartado anterior, para el caso del cargo de Auxiliar Electoral la cuota señalada se fija en seis plazas, mientras que para Capturista de Distrito la cuota se fija en cinco plazas.

Para el cargo de Auxiliar Electoral, conforme a los resultados finales, únicamente acreditó la totalidad de las etapas del Concurso el folio siguiente, por lo que el mismo se asigna como *Ganador por Discapacidad*:

	FOLIO	GENERO	DISCAPACIDAD	PUNTAJE FINAL	ESTATUS
1	DD10-DEOEYG2-006	MASCULINO	SI	9.7	GANADOR POR DISCAPACIDAD

Para el cargo de Capturista de Distrito, conforme a los resultados finales, únicamente acreditaron la totalidad de las etapas del Concurso los dos folios siguientes, por lo que los mismos se asignan como *Ganador por Discapacidad*:

	FOLIO	GENERO	DISCAPACIDAD	PUNTAJE FINAL	ESTATUS
1	DD10-DEOEYG2-006	MASCULINO	SI	9	GANADOR POR DISCAPACIDAD
2	DD30-DEOEYG2-005	MASCULINO	SI	8.4	GANADOR POR DISCAPACIDAD

B. Inclusión de personas en situación de primer empleo

De acuerdo con lo establecido en la Segunda Convocatoria, una vez concluida la asignación de personas con discapacidad, se integrará una lista única de personas en situación de primer empleo a quienes se asignará hasta un 5% de las plazas del Concurso, conforme a los resultados finales y en estricto orden de prelación. Si no hubiera suficientes aspirantes para cubrir la cuota referida, se asignará únicamente el porcentaje correspondiente.

En este orden de ideas, considerando la cantidad de vacantes referida en el apartado anterior, para el caso del cargo de Auxiliar Electoral la cuota señalada se fija en seis plazas, mientras que para Capturista de Distrito la cuota se fija en cinco plazas.

Para el cargo de Auxiliar Electoral, conforme a los resultados finales, 26 personas aspirantes acreditaron la totalidad de las etapas del Concurso, por lo que, atendiendo a la cuota antes referida, se asigna a las primeras seis como *Ganador/a por Primer Empleo*:

	FOLIO	GENERO	PRIMER EMPLEO	PUNTAJE FINAL	ESTATUS
1	DD05-DEOEYG2-007	MASCULINO	SI	9.5	GANADOR POR PRIMER EMPLEO
2	DD29-DEOEYG2-010	MASCULINO	SI	9.5	GANADOR POR PRIMER EMPLEO
3	DD22-DEOEYG2-013	FEMENINO	SI	9.4	GANADORA POR PRIMER EMPLEO
4	DD29-DEOEYG2-016	MASCULINO	SI	9.4	GANADOR POR PRIMER EMPLEO
5	DD14-DEOEYG2-009	MASCULINO	SI	9.3	GANADOR POR PRIMER EMPLEO
6	DD18-DEOEYG2-001	MASCULINO	SI	9.2	GANADOR POR PRIMER EMPLEO
7	DD21-DEOEYG2-020	FEMENINO	SI	9.1	
8	DD10-DEOEYG2-021	FEMENINO	SI	9	
9	DD24-DEOEYG2-010	MASCULINO	SI	8.9	
10	DD29-DEOEYG2-005	MASCULINO	SI	8.9	
11	DD01-DEOEYG2-013	MASCULINO	SI	8.8	
12	DD07-DEOEYG2-013	MASCULINO	SI	8.8	
13	DD16-DEOEYG2-007	FEMENINO	SI	8.8	
14	DD17-DEOEYG2-009	FEMENINO	SI	8.8	
15	DD33-DEOEYG2-039	FEMENINO	SI	8.8	
16	DD17-DEOEYG2-001	MASCULINO	SI	8.7	
17	DD08-DEOEYG2-018	MASCULINO	SI	8.5	
18	DD04-DEOEYG2-010	MASCULINO	SI	8.4	
19	DD29-DEOEYG2-007	MASCULINO	SI	8.4	
20	DD04-DEOEYG2-019	MASCULINO	SI	8.3	
21	DD10-DEOEYG2-020	FEMENINO	SI	7.9	
22	DD16-DEOEYG2-016	FEMENINO	SI	7.7	

	FOLIO	GENERO	PRIMER EMPLEO	PUNTAJE FINAL	ESTATUS
23	DD16-DEOEYG2-006	MASCULINO	SI	7.7	
24	DD18-DEOEYG2-026	FEMENINO	SI	7.6	
25	DD01-DEOEYG2-003	MASCULINO	SI	7.5	
26	DD19-DEOEYG2-018	MASCULINO	SI	7	

Para el cargo de Capturista de Distrito, conforme a los resultados finales, 54 personas aspirantes acreditaron la totalidad de las etapas del Concurso, por lo que, atendiendo a la cuota antes referida, se asigna a las primeras cinco como *Ganador/a por Primer Empleo*:

	FOLIO	GENERO	PRIMER EMPLEO	PUNTAJE FINAL	ESTATUS
1	DD03-DEOEYG2-013	FEMENINO	SI	9.8	GANADORA POR PRIMER EMPLEO
2	DD13-DEOEYG2-010	FEMENINO	SI	9.8	GANADORA POR PRIMER EMPLEO
3	DD31-DEOEYG2-017	FEMENINO	SI	9.8	GANADORA POR PRIMER EMPLEO
4	DD07-DEOEYG2-019	MASCULINO	SI	9.6	GANADOR POR PRIMER EMPLEO
5	DD20-DEOEYG2-010	FEMENINO	SI	9.6	GANADORA POR PRIMER EMPLEO
6	DD21-DEOEYG2-020	FEMENINO	SI	9.6	
7	DD21-DEOEYG2-013	FEMENINO	SI	9.6	
8	DD29-DEOEYG2-016	MASCULINO	SI	9.6	
9	DD12-DEOEYG2-015	FEMENINO	SI	9.4	
10	DD18-DEOEYG2-013	FEMENINO	SI	9.4	
11	DD19-DEOEYG2-016	FEMENINO	SI	9.4	
12	DD31-DEOEYG2-009	MASCULINO	SI	9.4	
13	DD06-DEOEYG2-009	MASCULINO	SI	9.2	
14	DD14-DEOEYG2-019	FEMENINO	SI	9.2	
15	DD17-DEOEYG2-009	FEMENINO	SI	9.2	
16	DD28-DEOEYG2-011	MASCULINO	SI	9.2	
17	DD29-DEOEYG2-018	FEMENINO	SI	9.2	
18	DD32-DEOEYG2-012	MASCULINO	SI	9.2	
19	DD10-DEOEYG2-017	FEMENINO	SI	9	
20	DD12-DEOEYG2-021	FEMENINO	SI	9	
21	DD18-DEOEYG2-001	MASCULINO	SI	9	
22	DD18-DEOEYG2-012	FEMENINO	SI	9	
23	DD24-DEOEYG2-010	MASCULINO	SI	9	
24	DD28-DEOEYG2-022	MASCULINO	SI	9	

	FOLIO	GENERO	PRIMER EMPLEO	PUNTAJE FINAL	ESTATUS
25	DD29-DEOEYG2-005	MASCULINO	SI	9	
26	DD13-DEOEYG2-003	MASCULINO	SI	8.8	
27	DD04-DEOEYG2-025	MASCULINO	SI	8.7	
28	DD20-DEOEYG2-013	MASCULINO	SI	8.7	
29	DD07-DEOEYG2-013	MASCULINO	SI	8.5	
30	DD08-DEOEYG2-028	FEMENINO	SI	8.5	
31	DD17-DEOEYG2-001	MASCULINO	SI	8.5	
32	DD15-DEOEYG2-033	MASCULINO	SI	8.3	
33	DD03-DEOEYG2-012	FEMENINO	SI	8.1	
34	DD05-DEOEYG2-008	FEMENINO	SI	8.1	
35	DD25-DEOEYG2-026	MASCULINO	SI	8.1	
36	DD21-DEOEYG2-018	MASCULINO	SI	8	
37	DD04-DEOEYG2-019	MASCULINO	SI	7.9	
38	DD04-DEOEYG2-003	FEMENINO	SI	7.6	
39	DD06-DEOEYG2-005	FEMENINO	SI	7.6	
40	DD07-DEOEYG2-020	MASCULINO	SI	7.6	
41	DD15-DEOEYG2-001	FEMENINO	SI	7.6	
42	DD20-DEOEYG2-014	FEMENINO	SI	7.6	
43	DD21-DEOEYG2-010	MASCULINO	SI	7.6	
44	DD26-DEOEYG2-009	FEMENINO	SI	7.6	
45	DD02-DEOEYG2-024	FEMENINO	SI	7.4	
46	DD16-DEOEYG2-016	FEMENINO	SI	7.4	
47	DD16-DEOEYG2-006	MASCULINO	SI	7.4	
48	DD27-DEOEYG2-018	MASCULINO	SI	7.4	
49	DD30-DEOEYG2-019	FEMENINO	SI	7.2	
50	DD30-DEOEYG2-008	MASCULINO	SI	7.2	
51	DD32-DEOEYG2-009	MASCULINO	SI	7.2	
52	DD32-DEOEYG2-004	MASCULINO	SI	7.2	
53	DD18-DEOEYG2-016	MASCULINO	SI	7	
54	DD25-DEOEYG2-028	FEMENINO	SI	7	

C. Inclusión de personas migrantes de EUA en retorno

Si bien es cierto que la Segunda Convocatoria estableció una cuota de 5% de los cargos materia del presente Concurso a las personas migrantes en retorno de Estados Unidos de América, se informa que no es posible asignar dicha acción afirmativa en virtud de que no se registró ningún aspirante en esta condición.

D. Paridad de género

De acuerdo con lo establecido en la Segunda Convocatoria, al concluir con la asignación de plazas a personas con discapacidad, en situación de primer empleo y de migrantes en retorno, se procederá a asignar el resto de los cargos conforme a los resultados finales y en estricto orden de prelación.

En aquellos órganos desconcentrados donde exista una vacante única, se asignará la plaza a aquella persona que haya obtenido el mejor resultado final; asimismo, en aquellos órganos desconcentrados donde exista más de una vacante del mismo cargo, se procurará asignar un 50% a aspirantes mujeres, y el resto de los cargos serán asignados a aspirantes hombres; no obstante, si no fuera posible lo anterior por no existir aspirantes suficientes de un género determinado, las plazas podrán ser asignadas a personas del género distinto.

Por lo anterior, a continuación, se realiza la designación de los cargos de Auxiliar Electoral, en los siguientes términos:

DISTRITO	FOLIO	GENERO	PUNTAJE FINAL	ESTATUS
1	DD01-DEOEYG2-011	FEMENINO	9.1	GANADORA
1	DD01-DEOEYG2-016	MASCULINO	9.8	GANADOR
1	DD01-DEOEYG2-013	MASCULINO	8.8	RESERVA 1
1	DD01-DEOEYG2-003	MASCULINO	7.5	RESERVA 2
3	DD03-DEOEYG2-008	FEMENINO	8.9	GANADORA
3	DD03-DEOEYG2-016	FEMENINO	8.9	GANADORA
3	DD03-DEOEYG2-007	FEMENINO	8.7	GANADORA
3	DD03-DEOEYG2-021	FEMENINO	8.2	GANADORA
3	DD03-DEOEYG2-024	FEMENINO	7.9	GANADORA
3	DD03-DEOEYG2-020	FEMENINO	7.9	RESERVA 1
3	DD03-DEOEYG2-023	FEMENINO	7.7	RESERVA 2
3	DD03-DEOEYG2-004	FEMENINO	7.6	RESERVA 3
4	DD04-DEOEYG2-016	FEMENINO	9.2	GANADORA
4	DD04-DEOEYG2-013	FEMENINO	8.9	RESERVA 1
4	DD04-DEOEYG2-004	FEMENINO	8.2	RESERVA 2
4	DD04-DEOEYG2-014	FEMENINO	7.4	RESERVA 3

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

DISTRITO	FOLIO	GENERO	PUNTAJE FINAL	ESTATUS
4	DD04-DEOEYG2-010	MASCULINO	8.4	RESERVA 1
4	DD04-DEOEYG2-019	MASCULINO	8.3	RESERVA 2
5	DD05-DEOEYG2-001	FEMENINO	9.1	GANADORA
5	DD05-DEOEYG2-006	FEMENINO	8.2	GANADORA
5	DD05-DEOEYG2-005	FEMENINO	7.8	GANADORA
5	DD05-DEOEYG2-012	FEMENINO	7.5	GANADORA
5	DD05-DEOEYG2-002	FEMENINO	7.3	RESERVA 1
5	DD05-DEOEYG2-007	MASCULINO	9.5	GANADOR POR PRIMER EMPLEO
5	DD05-DEOEYG2-011	MASCULINO	9.2	GANADOR
5	DD05-DEOEYG2-004	MASCULINO	7.7	GANADOR
5	DD05-DEOEYG2-003	MASCULINO	7.4	GANADOR
7	DD07-DEOEYG2-032	FEMENINO	8.1	GANADORA
7	DD07-DEOEYG2-026	FEMENINO	8	GANADORA
7	DD07-DEOEYG2-030	FEMENINO	7.9	GANADORA
7	DD07-DEOEYG2-031	FEMENINO	7.6	GANADORA
7	DD07-DEOEYG2-013	MASCULINO	8.8	GANADOR
7	DD07-DEOEYG2-024	MASCULINO	8.8	GANADOR
7	DD07-DEOEYG2-025	MASCULINO	8.4	GANADOR
7	DD07-DEOEYG2-015	MASCULINO	8.1	RESERVA 1
8	DD08-DEOEYG2-021	FEMENINO	8.3	GANADORA
8	DD08-DEOEYG2-015	FEMENINO	7.8	GANADORA
8	DD08-DEOEYG2-020	FEMENINO	7.4	RESERVA 1
8	DD08-DEOEYG2-017	MASCULINO	9.5	GANADOR
8	DD08-DEOEYG2-018	MASCULINO	8.5	RESERVA 1
8	DD08-DEOEYG2-011	MASCULINO	8.4	RESERVA 2
8	DD08-DEOEYG2-022	MASCULINO	7.8	RESERVA 3
9	DD09-DEOEYG2-007	FEMENINO	8.6	GANADORA
9	DD09-DEOEYG2-012	FEMENINO	7.9	GANADORA
9	DD09-DEOEYG2-010	FEMENINO	7.2	GANADORA
9	DD09-DEOEYG2-005	MASCULINO	8.8	GANADOR
9	DD09-DEOEYG2-011	MASCULINO	8.6	GANADOR
10	DD10-DEOEYG2-015	FEMENINO	9.5	GANADORA
10	DD10-DEOEYG2-014	FEMENINO	9.2	GANADORA
10	DD10-DEOEYG2-021	FEMENINO	9	GANADORA
10	DD10-DEOEYG2-007	FEMENINO	8.5	RESERVA 1
10	DD10-DEOEYG2-026	FEMENINO	8.5	RESERVA 2
10	DD10-DEOEYG2-020	FEMENINO	7.9	RESERVA 3
10	DD10-DEOEYG2-006	MASCULINO	9.7	GANADOR POR DISCAPACIDAD
10	DD10-DEOEYG2-005	MASCULINO	9.3	GANADOR
10	DD10-DEOEYG2-028	MASCULINO	9.1	GANADOR
10	DD10-DEOEYG2-003	MASCULINO	9	RESERVA 1
10	DD10-DEOEYG2-018	MASCULINO	8.8	RESERVA 2
10	DD10-DEOEYG2-002	MASCULINO	8.3	RESERVA 3
10	DD10-DEOEYG2-004	MASCULINO	7.9	RESERVA 4

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

DISTRITO	FOLIO	GENERO	PUNTAJE FINAL	ESTATUS
10	DD10-DEOEYG2-001	MASCULINO	7.9	RESERVA 5
12	DD12-DEOEYG2-002	FEMENINO	7.8	GANADORA
14	DD14-DEOEYG2-001	FEMENINO	8.4	GANADORA
14	DD14-DEOEYG2-012	FEMENINO	7.9	GANADORA
14	DD14-DEOEYG2-023	FEMENINO	7.7	GANADORA
14	DD14-DEOEYG2-029	MASCULINO	9.5	GANADOR
14	DD14-DEOEYG2-009	MASCULINO	9.3	GANADOR POR PRIMER EMPLEO
14	DD14-DEOEYG2-022	MASCULINO	8.9	GANADOR
14	DD14-DEOEYG2-003	MASCULINO	8.9	GANADOR
15	DD15-DEOEYG2-034	FEMENINO	8.2	GANADORA
15	DD15-DEOEYG2-035	FEMENINO	7.5	RESERVA 1
15	DD15-DEOEYG2-006	MASCULINO	9.1	GANADOR
15	DD15-DEOEYG2-032	MASCULINO	8.3	RESERVA 1
15	DD15-DEOEYG2-002	MASCULINO	8.1	RESERVA 2
15	DD15-DEOEYG2-015	MASCULINO	8	RESERVA 3
15	DD15-DEOEYG2-028	MASCULINO	7.8	RESERVA 4
15	DD15-DEOEYG2-013	MASCULINO	7.2	RESERVA 5
16	DD16-DEOEYG2-007	FEMENINO	8.8	GANADORA
16	DD16-DEOEYG2-016	FEMENINO	7.7	GANADORA
16	DD16-DEOEYG2-006	MASCULINO	7.7	GANADOR
17	DD17-DEOEYG2-009	FEMENINO	8.8	GANADORA
17	DD17-DEOEYG2-007	FEMENINO	8.8	GANADORA
17	DD17-DEOEYG2-006	FEMENINO	8.2	RESERVA 1
17	DD17-DEOEYG2-017	FEMENINO	7.9	RESERVA 2
17	DD17-DEOEYG2-003	FEMENINO	7	RESERVA 2
17	DD17-DEOEYG2-001	MASCULINO	8.7	GANADOR
17	DD17-DEOEYG2-011	MASCULINO	7.9	RESERVA 1
17	DD17-DEOEYG2-010	MASCULINO	7.9	RESERVA 2
18	DD18-DEOEYG2-037	FEMENINO	8.8	GANADORA
18	DD18-DEOEYG2-004	FEMENINO	8.6	GANADORA
18	DD18-DEOEYG2-019	FEMENINO	8.6	GANADORA
18	DD18-DEOEYG2-020	FEMENINO	8.3	RESERVA 1
18	DD18-DEOEYG2-032	FEMENINO	8.3	RESERVA 2
18	DD18-DEOEYG2-021	FEMENINO	8.2	RESERVA 3
18	DD18-DEOEYG2-026	FEMENINO	7.6	RESERVA 4
18	DD18-DEOEYG2-030	FEMENINO	7.5	RESERVA 5
18	DD18-DEOEYG2-034	MASCULINO	9.8	GANADOR
18	DD18-DEOEYG2-001	MASCULINO	9.2	GANADOR POR PRIMER EMPLEO
18	DD18-DEOEYG2-031	MASCULINO	8.1	GANADOR
18	DD18-DEOEYG2-033	MASCULINO	7.8	RESERVA 1
19	DD19-DEOEYG2-018	MASCULINO	7	GANADOR

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

DISTRITO	FOLIO	GENERO	PUNTAJE FINAL	ESTATUS
21	DD21-DEOEYG2-020	FEMENINO	9.1	GANADORA
21	DD21-DEOEYG2-023	FEMENINO	8.4	GANADORA
21	DD21-DEOEYG2-015	FEMENINO	8.3	GANADORA
21	DD21-DEOEYG2-021	FEMENINO	8.3	RESERVA 1
21	DD21-DEOEYG2-003	MASCULINO	8.6	GANADOR
21	DD21-DEOEYG2-017	MASCULINO	8.6	GANADOR
21	DD21-DEOEYG2-005	MASCULINO	8.2	GANADOR
22	DD22-DEOEYG2-001	FEMENINO	9.4	GANADORA
22	DD22-DEOEYG2-013	FEMENINO	9.4	GANADORA POR PRIMER EMPLEO
22	DD22-DEOEYG2-011	FEMENINO	8.3	RESERVA 1
22	DD22-DEOEYG2-015	MASCULINO	9	GANADOR
22	DD22-DEOEYG2-014	MASCULINO	8.8	RESERVA 1
23	DD23-DEOEYG2-008	FEMENINO	9.2	GANADORA
23	DD23-DEOEYG2-007	FEMENINO	8.6	RESERVA 1
23	DD23-DEOEYG2-009	FEMENINO	8.3	RESERVA 2
23	DD23-DEOEYG2-004	FEMENINO	7.9	RESERVA 3
23	DD23-DEOEYG2-017	FEMENINO	7.7	RESERVA 4
23	DD23-DEOEYG2-010	MASCULINO	9.7	GANADOR
23	DD23-DEOEYG2-013	MASCULINO	8.9	RESERVA 1
24	DD24-DEOEYG2-007	FEMENINO	9.2	GANADORA
24	DD24-DEOEYG2-005	FEMENINO	7.8	GANADORA
24	DD24-DEOEYG2-010	MASCULINO	8.9	GANADOR
24	DD24-DEOEYG2-009	MASCULINO	7.6	GANADOR
25	DD25-DEOEYG2-023	FEMENINO	8.6	GANADORA
25	DD25-DEOEYG2-025	FEMENINO	8.4	GANADORA
25	DD25-DEOEYG2-027	FEMENINO	7.5	GANADORA
25	DD25-DEOEYG2-022	FEMENINO	7.3	RESERVA 1
25	DD25-DEOEYG2-017	MASCULINO	9.4	GANADOR
25	DD25-DEOEYG2-010	MASCULINO	9.2	GANADOR
25	DD25-DEOEYG2-015	MASCULINO	9	RESERVA 1
25	DD25-DEOEYG2-013	MASCULINO	8.9	RESERVA 2
25	DD25-DEOEYG2-016	MASCULINO	7.5	RESERVA 3
25	DD25-DEOEYG2-003	MASCULINO	7.4	RESERVA 4
25	DD25-DEOEYG2-007	MASCULINO	7.3	RESERVA 5
26	DD26-DEOEYG2-005	FEMENINO	9.6	GANADORA
26	DD26-DEOEYG2-002	FEMENINO	8.5	RESERVA 1
26	DD26-DEOEYG2-012	MASCULINO	9.1	GANADOR
26	DD26-DEOEYG2-013	MASCULINO	8.8	RESERVA 1
27	DD27-DEOEYG2-012	FEMENINO	9	GANADORA
27	DD27-DEOEYG2-003	FEMENINO	8.1	GANADORA
27	DD27-DEOEYG2-004	FEMENINO	7.8	RESERVA 1
27	DD27-DEOEYG2-008	FEMENINO	7.6	RESERVA 2

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

DISTRITO	FOLIO	GENERO	PUNTAJE FINAL	ESTATUS
27	DD27-DEOEYG2-019	MASCULINO	9.8	GANADOR
27	DD27-DEOEYG2-001	MASCULINO	8.3	GANADOR
27	DD27-DEOEYG2-010	MASCULINO	8.2	RESERVA 1
27	DD27-DEOEYG2-005	MASCULINO	7.9	RESERVA 2
28	DD28-DEOEYG2-014	FEMENINO	8.8	GANADORA
28	DD28-DEOEYG2-019	FEMENINO	8.2	RESERVA 1
28	DD28-DEOEYG2-029	FEMENINO	8	RESERVA 2
28	DD28-DEOEYG2-016	FEMENINO	7.6	RESERVA 3
28	DD28-DEOEYG2-004	FEMENINO	7.4	RESERVA 4
28	DD28-DEOEYG2-010	MASCULINO	7.3	GANADOR
28	DD28-DEOEYG2-026	MASCULINO	7	RESERVA 1
29	DD29-DEOEYG2-012	FEMENINO	9.2	GANADORA
29	DD29-DEOEYG2-019	FEMENINO	7.9	GANADORA
29	DD29-DEOEYG2-004	FEMENINO	7.6	GANADORA
29	DD29-DEOEYG2-009	FEMENINO	7.4	RESERVA 1
29	DD29-DEOEYG2-001	MASCULINO	9.5	GANADOR
29	DD29-DEOEYG2-010	MASCULINO	9.5	GANADOR POR PRIMER EMPLEO
29	DD29-DEOEYG2-016	MASCULINO	9.4	GANADOR POR PRIMER EMPLEO
29	DD29-DEOEYG2-005	MASCULINO	8.9	RESERVA 1
29	DD29-DEOEYG2-011	MASCULINO	8.4	RESERVA 2
29	DD29-DEOEYG2-007	MASCULINO	8.4	RESERVA 3
29	DD29-DEOEYG2-013	MASCULINO	8.1	RESERVA 4
29	DD29-DEOEYG2-014	MASCULINO	7.9	RESERVA 5
29	DD29-DEOEYG2-002	MASCULINO	7.3	RESERVA 6
33	DD33-DEOEYG2-012	FEMENINO	9.6	GANADORA
33	DD33-DEOEYG2-011	FEMENINO	9.3	GANADORA
33	DD33-DEOEYG2-038	FEMENINO	8.9	GANADORA
33	DD33-DEOEYG2-039	FEMENINO	8.8	RESERVA 1
33	DD33-DEOEYG2-004	FEMENINO	8.6	RESERVA 2
33	DD33-DEOEYG2-034	FEMENINO	8.5	RESERVA 3
33	DD33-DEOEYG2-022	FEMENINO	8.5	RESERVA 4
33	DD33-DEOEYG2-027	FEMENINO	8.2	RESERVA 5
33	DD33-DEOEYG2-013	FEMENINO	7.9	RESERVA 6
33	DD33-DEOEYG2-003	FEMENINO	7.1	RESERVA 7
33	DD33-DEOEYG2-026	MASCULINO	9.3	GANADOR
33	DD33-DEOEYG2-020	MASCULINO	9.1	GANADOR
33	DD33-DEOEYG2-030	MASCULINO	9	RESERVA 1
33	DD33-DEOEYG2-014	MASCULINO	8.9	RESERVA 2
33	DD33-DEOEYG2-008	MASCULINO	8.8	RESERVA 3
33	DD33-DEOEYG2-007	MASCULINO	8.3	RESERVA 4
33	DD33-DEOEYG2-033	MASCULINO	8.2	RESERVA 5
33	DD33-DEOEYG2-021	MASCULINO	7.7	RESERVA 6
33	DD33-DEOEYG2-017	MASCULINO	7	RESERVA 7

Por su parte, a continuación, se realiza la designación de los cargos de Capturista de Distrito, en los siguientes términos:

DISTRITO	FOLIO	GENERO	PUNTAJE FINAL	ESTATUS
1	DD01-DEOEYG2-011	FEMENINO	9.4	GANADORA
1	DD01-DEOEYG2-015	FEMENINO	8.1	RESERVA 1
1	DD01-DEOEYG2-014	MASCULINO	7.5	RESERVA 2
2	DD02-DEOEYG2-023	FEMENINO	9.6	GANADORA
2	DD02-DEOEYG2-010	FEMENINO	9.4	GANADORA
2	DD02-DEOEYG2-002	FEMENINO	8.8	RESERVA 1
2	DD02-DEOEYG2-026	FEMENINO	8.6	RESERVA 2
2	DD02-DEOEYG2-018	FEMENINO	8.5	RESERVA 3
2	DD02-DEOEYG2-014	FEMENINO	7.5	RESERVA 4
2	DD02-DEOEYG2-024	FEMENINO	7.4	RESERVA 5
2	DD02-DEOEYG2-017	MASCULINO	9.6	GANADOR
2	DD02-DEOEYG2-021	MASCULINO	9.1	GANADOR
2	DD02-DEOEYG2-011	MASCULINO	9	RESERVA 1
2	DD02-DEOEYG2-022	MASCULINO	8.8	RESERVA 2
2	DD02-DEOEYG2-012	MASCULINO	8.1	RESERVA 3
2	DD02-DEOEYG2-025	MASCULINO	7.6	RESERVA 4
3	DD03-DEOEYG2-013	FEMENINO	9.8	GANADORA POR PRIMER EMPLEO
3	DD03-DEOEYG2-017	FEMENINO	8.2	GANADORA
3	DD03-DEOEYG2-012	FEMENINO	8.1	GANADORA
3	DD03-DEOEYG2-009	MASCULINO	7.2	GANADOR
4	DD04-DEOEYG2-002	FEMENINO	9.4	GANADORA
4	DD04-DEOEYG2-016	FEMENINO	9.2	GANADORA
4	DD04-DEOEYG2-013	FEMENINO	9.2	RESERVA 1
4	DD04-DEOEYG2-017	FEMENINO	8.6	RESERVA 2
4	DD04-DEOEYG2-007	FEMENINO	8.2	RESERVA 3
4	DD04-DEOEYG2-001	FEMENINO	7.7	RESERVA 4
4	DD04-DEOEYG2-003	FEMENINO	7.6	RESERVA 5
4	DD04-DEOEYG2-025	MASCULINO	8.7	GANADOR
4	DD04-DEOEYG2-019	MASCULINO	7.9	GANADOR
4	DD04-DEOEYG2-011	MASCULINO	7.8	RESERVA 1
4	DD04-DEOEYG2-023	MASCULINO	7.4	RESERVA 2
5	DD05-DEOEYG2-001	FEMENINO	8.8	GANADORA
5	DD05-DEOEYG2-008	FEMENINO	8.1	GANADORA
5	DD05-DEOEYG2-005	FEMENINO	7.8	RESERVA 1
5	DD05-DEOEYG2-002	FEMENINO	7.2	RESERVA 2
5	DD05-DEOEYG2-006	FEMENINO	7	RESERVA 3
5	DD05-DEOEYG2-011	MASCULINO	8.8	GANADOR
5	DD05-DEOEYG2-028	MASCULINO	8.1	GANADOR
5	DD05-DEOEYG2-003	MASCULINO	7.7	RESERVA 1

DISTRITO	FOLIO	GENERO	PUNTAJE FINAL	ESTATUS
6	DD06-DEOEYG2-005	FEMENINO	7.6	GANADORA
6	DD06-DEOEYG2-009	MASCULINO	9.2	GANADOR
6	DD06-DEOEYG2-008	MASCULINO	8	GANADOR
7	DD07-DEOEYG2-017	FEMENINO	9.1	GANADORA
7	DD07-DEOEYG2-030	FEMENINO	8.4	GANADORA
7	DD07-DEOEYG2-012	FEMENINO	8.4	RESERVA 1
7	DD07-DEOEYG2-010	FEMENINO	7.2	RESERVA 2
7	DD07-DEOEYG2-019	MASCULINO	9.6	GANADOR POR PRIMER EMPLEO
7	DD07-DEOEYG2-013	MASCULINO	8.5	RESERVA 1
7	DD07-DEOEYG2-020	MASCULINO	7.6	RESERVA 2
8	DD08-DEOEYG2-028	FEMENINO	8.5	GANADORA
8	DD08-DEOEYG2-007	FEMENINO	7.6	GANADORA
8	DD08-DEOEYG2-026	FEMENINO	7.6	RESERVA 1
8	DD08-DEOEYG2-020	FEMENINO	7.3	RESERVA 2
8	DD08-DEOEYG2-002	MASCULINO	9.4	GANADOR
8	DD08-DEOEYG2-010	MASCULINO	9	GANADOR
8	DD08-DEOEYG2-030	MASCULINO	8.1	RESERVA 1
8	DD08-DEOEYG2-024	MASCULINO	7.7	RESERVA 2
9	DD09-DEOEYG2-002	FEMENINO	8.6	GANADORA
9	DD09-DEOEYG2-005	MASCULINO	8.4	RESERVA 1
9	DD09-DEOEYG2-004	MASCULINO	8.2	RESERVA 2
9	DD09-DEOEYG2-009	MASCULINO	7.5	RESERVA 3
10	DD10-DEOEYG2-015	FEMENINO	9.4	GANADORA
10	DD10-DEOEYG2-014	FEMENINO	9.2	RESERVA 1
10	DD10-DEOEYG2-017	FEMENINO	9	RESERVA 2
10	DD10-DEOEYG2-007	FEMENINO	8.9	RESERVA 3
10	DD10-DEOEYG2-006	MASCULINO	9	GANADOR POR DISCAPACIDAD
10	DD10-DEOEYG2-023	MASCULINO	8.8	RESERVA 1
10	DD10-DEOEYG2-018	MASCULINO	8.6	RESERVA 2
11	DD11-DEOEYG2-007	FEMENINO	8.2	RESERVA 1
11	DD11-DEOEYG2-006	FEMENINO	7.4	RESERVA 2
12	DD12-DEOEYG2-012	FEMENINO	10	GANADORA
12	DD12-DEOEYG2-015	FEMENINO	9.4	GANADORA
12	DD12-DEOEYG2-021	FEMENINO	9	RESERVA 1
12	DD12-DEOEYG2-019	FEMENINO	8.6	RESERVA 2
12	DD12-DEOEYG2-018	FEMENINO	8.4	RESERVA 3
12	DD12-DEOEYG2-007	FEMENINO	8.4	RESERVA 4
12	DD12-DEOEYG2-006	FEMENINO	8.2	RESERVA 5
12	DD12-DEOEYG2-016	FEMENINO	7.7	RESERVA 6
12	DD12-DEOEYG2-009	MASCULINO	7.9	GANADOR
12	DD12-DEOEYG2-003	MASCULINO	7.8	GANADOR
13	DD13-DEOEYG2-010	FEMENINO	9.8	GANADORA POR PRIMER EMPLEO

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

DISTRITO	FOLIO	GENERO	PUNTAJE FINAL	ESTATUS
13	DD13-DEOEYG2-002	FEMENINO	8.8	GANADORA
13	DD13-DEOEYG2-008	FEMENINO	8.2	RESERVA 1
13	DD13-DEOEYG2-011	FEMENINO	7.3	RESERVA 2
13	DD13-DEOEYG2-009	MASCULINO	9.2	GANADOR
13	DD13-DEOEYG2-003	MASCULINO	8.8	RESERVA 1
14	DD14-DEOEYG2-007	FEMENINO	9.6	GANADORA
14	DD14-DEOEYG2-036	FEMENINO	9.2	GANADORA
14	DD14-DEOEYG2-019	FEMENINO	9.2	GANADORA
14	DD14-DEOEYG2-027	FEMENINO	7.6	RESERVA 1
14	DD14-DEOEYG2-011	FEMENINO	7.5	RESERVA 2
14	DD14-DEOEYG2-002	MASCULINO	7.2	GANADOR
15	DD15-DEOEYG2-018	FEMENINO	8.4	GANADORA
15	DD15-DEOEYG2-035	FEMENINO	7.7	GANADORA
15	DD15-DEOEYG2-001	FEMENINO	7.6	RESERVA 1
15	DD15-DEOEYG2-031	FEMENINO	7.5	RESERVA 2
15	DD15-DEOEYG2-006	MASCULINO	9.2	GANADOR
15	DD15-DEOEYG2-033	MASCULINO	9.2	GANADOR
15	DD15-DEOEYG2-002	MASCULINO	8.5	RESERVA 1
15	DD15-DEOEYG2-022	MASCULINO	8.3	RESERVA 2
15	DD15-DEOEYG2-032	MASCULINO	8.1	RESERVA 3
16	DD16-DEOEYG2-017	FEMENINO	8.2	GANADORA
16	DD16-DEOEYG2-014	FEMENINO	7.8	GANADORA
16	DD16-DEOEYG2-016	FEMENINO	7.4	RESERVA 1
16	DD16-DEOEYG2-020	MASCULINO	8.8	GANADOR
16	DD16-DEOEYG2-030	MASCULINO	8.1	GANADOR
16	DD16-DEOEYG2-006	MASCULINO	7.4	RESERVA 1
16	DD16-DEOEYG2-027	MASCULINO	7	RESERVA 2
17	DD17-DEOEYG2-009	FEMENINO	9.2	GANADORA
17	DD17-DEOEYG2-007	FEMENINO	8.6	GANADORA
17	DD17-DEOEYG2-003	FEMENINO	7.2	RESERVA 1
17	DD17-DEOEYG2-001	MASCULINO	8.5	GANADOR
17	DD17-DEOEYG2-012	MASCULINO	8.4	GANADOR
18	DD18-DEOEYG2-036	FEMENINO	9.6	GANADORA
18	DD18-DEOEYG2-013	FEMENINO	9.4	GANADORA
18	DD18-DEOEYG2-012	FEMENINO	9	RESERVA 1
18	DD18-DEOEYG2-032	FEMENINO	8.6	RESERVA 2
18	DD18-DEOEYG2-005	FEMENINO	8.6	RESERVA 3
18	DD18-DEOEYG2-009	FEMENINO	8.4	RESERVA 4
18	DD18-DEOEYG2-027	FEMENINO	7.6	RESERVA 5
18	DD18-DEOEYG2-001	MASCULINO	9	GANADOR
18	DD18-DEOEYG2-017	MASCULINO	7	GANADOR
18	DD18-DEOEYG2-016	MASCULINO	7	RESERVA 1
19	DD19-DEOEYG2-016	FEMENINO	9.4	GANADORA

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

DISTRITO	FOLIO	GENERO	PUNTAJE FINAL	ESTATUS
19	DD19-DEOEYG2-022	FEMENINO	9.2	GANADORA
19	DD19-DEOEYG2-017	FEMENINO	8.8	RESERVA 1
19	DD19-DEOEYG2-013	FEMENINO	8.2	RESERVA 2
19	DD19-DEOEYG2-007	FEMENINO	8.1	RESERVA 3
19	DD19-DEOEYG2-008	MASCULINO	9.6	GANADOR
19	DD19-DEOEYG2-005	MASCULINO	8.7	GANADOR
20	DD20-DEOEYG2-010	FEMENINO	9.6	GANADORA POR PRIMER EMPLEO
20	DD20-DEOEYG2-012	FEMENINO	9	GANADORA
20	DD20-DEOEYG2-014	FEMENINO	7.6	RESERVA 1
20	DD20-DEOEYG2-009	FEMENINO	7.3	RESERVA 2
20	DD20-DEOEYG2-013	MASCULINO	8.7	GANADOR
21	DD21-DEOEYG2-020	FEMENINO	9.6	GANADORA
21	DD21-DEOEYG2-013	FEMENINO	9.6	GANADORA
21	DD21-DEOEYG2-023	FEMENINO	8.7	RESERVA 1
21	DD21-DEOEYG2-015	FEMENINO	8.5	RESERVA 2
21	DD21-DEOEYG2-001	MASCULINO	9.4	GANADOR
21	DD21-DEOEYG2-016	MASCULINO	8.6	RESERVA 1
21	DD21-DEOEYG2-004	MASCULINO	8.4	RESERVA 2
21	DD21-DEOEYG2-006	MASCULINO	8.2	RESERVA 3
21	DD21-DEOEYG2-018	MASCULINO	8	RESERVA 4
21	DD21-DEOEYG2-010	MASCULINO	7.6	RESERVA 5
22	DD22-DEOEYG2-001	FEMENINO	9.4	GANADORA
22	DD22-DEOEYG2-005	FEMENINO	8.5	GANADORA
22	DD22-DEOEYG2-002	FEMENINO	8.4	GANADORA
23	DD23-DEOEYG2-008	FEMENINO	9.8	GANADORA
23	DD23-DEOEYG2-009	FEMENINO	8.6	GANADORA
23	DD23-DEOEYG2-019	FEMENINO	8.6	RESERVA 1
23	DD23-DEOEYG2-010	MASCULINO	10	GANADOR
23	DD23-DEOEYG2-013	MASCULINO	9.4	GANADOR
23	DD23-DEOEYG2-005	MASCULINO	9.2	RESERVA 1
24	DD24-DEOEYG2-003	FEMENINO	9.3	GANADORA
24	DD24-DEOEYG2-005	FEMENINO	8	GANADORA
24	DD24-DEOEYG2-010	MASCULINO	9	GANADOR
25	DD25-DEOEYG2-002	FEMENINO	8.9	GANADORA
25	DD25-DEOEYG2-023	FEMENINO	8.6	GANADORA
25	DD25-DEOEYG2-020	FEMENINO	7.9	RESERVA 1
25	DD25-DEOEYG2-024	FEMENINO	7.9	RESERVA 2
25	DD25-DEOEYG2-025	FEMENINO	7.5	RESERVA 3
25	DD25-DEOEYG2-030	FEMENINO	7.3	RESERVA 4
25	DD25-DEOEYG2-028	FEMENINO	7	RESERVA 5
25	DD25-DEOEYG2-005	FEMENINO	7	RESERVA 6
25	DD25-DEOEYG2-017	MASCULINO	8.9	GANADOR
25	DD25-DEOEYG2-026	MASCULINO	8.1	RESERVA 1

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

DISTRITO	FOLIO	GENERO	PUNTAJE FINAL	ESTATUS
25	DD25-DEOEYG2-032	MASCULINO	7.9	RESERVA 2
25	DD25-DEOEYG2-009	MASCULINO	7.9	RESERVA 3
26	DD26-DEOEYG2-006	FEMENINO	9.6	GANADORA
26	DD26-DEOEYG2-009	FEMENINO	7.6	GANADORA
27	DD27-DEOEYG2-006	FEMENINO	7.5	GANADORA
27	DD27-DEOEYG2-018	MASCULINO	7.4	GANADOR
28	DD28-DEOEYG2-017	FEMENINO	8.4	GANADORA
28	DD28-DEOEYG2-025	FEMENINO	8.2	GANADORA
28	DD28-DEOEYG2-032	FEMENINO	7.8	RESERVA 1
28	DD28-DEOEYG2-016	FEMENINO	7.8	RESERVA 2
28	DD28-DEOEYG2-023	FEMENINO	7.5	RESERVA 3
28	DD28-DEOEYG2-018	MASCULINO	9.4	GANADOR
28	DD28-DEOEYG2-001	MASCULINO	9.3	RESERVA 1
28	DD28-DEOEYG2-011	MASCULINO	9.2	RESERVA 2
28	DD28-DEOEYG2-022	MASCULINO	9	RESERVA 3
28	DD28-DEOEYG2-010	MASCULINO	7.9	RESERVA 4
28	DD28-DEOEYG2-013	MASCULINO	7.6	RESERVA 5
29	DD29-DEOEYG2-018	FEMENINO	9.2	GANADORA
29	DD29-DEOEYG2-017	FEMENINO	9	GANADORA
29	DD29-DEOEYG2-016	MASCULINO	9.6	GANADOR
29	DD29-DEOEYG2-005	MASCULINO	9	GANADOR
29	DD29-DEOEYG2-002	MASCULINO	7.8	RESERVA 1
30	DD30-DEOEYG2-023	FEMENINO	9	GANADORA
30	DD30-DEOEYG2-003	FEMENINO	9	GANADORA
30	DD30-DEOEYG2-002	FEMENINO	8.6	RESERVA 1
30	DD30-DEOEYG2-001	FEMENINO	8.6	RESERVA 2
30	DD30-DEOEYG2-014	FEMENINO	8.6	RESERVA 3
30	DD30-DEOEYG2-006	FEMENINO	7.8	RESERVA 4
30	DD30-DEOEYG2-019	FEMENINO	7.2	RESERVA 5
30	DD30-DEOEYG2-012	FEMENINO	7	RESERVA 6
30	DD30-DEOEYG2-013	MASCULINO	9.6	RESERVA 1
30	DD30-DEOEYG2-015	MASCULINO	8.8	RESERVA 2
30	DD30-DEOEYG2-022	MASCULINO	8.6	RESERVA 3
30	DD30-DEOEYG2-005	MASCULINO	8.4	GANADOR POR DISCAPACIDAD
30	DD30-DEOEYG2-008	MASCULINO	7.2	RESERVA 4
31	DD31-DEOEYG2-017	FEMENINO	9.8	GANADORA POR PRIMER EMPLEO
31	DD31-DEOEYG2-008	FEMENINO	7.9	GANADORA
31	DD31-DEOEYG2-001	FEMENINO	7.8	RESERVA 1
31	DD31-DEOEYG2-009	MASCULINO	9.4	GANADOR
31	DD31-DEOEYG2-016	MASCULINO	8.8	RESERVA 1
32	DD32-DEOEYG2-007	FEMENINO	8.8	GANADORA
32	DD32-DEOEYG2-002	FEMENINO	8.7	GANADORA

DISTRITO	FOLIO	GENERO	PUNTAJE FINAL	ESTATUS
32	DD32-DEOEYG2-018	FEMENINO	7.7	RESERVA 1
32	DD32-DEOEYG2-017	FEMENINO	7.3	RESERVA 2
32	DD32-DEOEYG2-012	MASCULINO	9.2	GANADOR
32	DD32-DEOEYG2-003	MASCULINO	9	GANADOR
32	DD32-DEOEYG2-015	MASCULINO	8.3	RESERVA 1
32	DD32-DEOEYG2-005	MASCULINO	7.9	RESERVA 2
32	DD32-DEOEYG2-009	MASCULINO	7.2	RESERVA 3
32	DD32-DEOEYG2-004	MASCULINO	7.2	RESERVA 4

IV. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

A continuación se presenta información estadística respecto de la propuesta de designación, reservas y vacantes distritales para el cargo de Auxiliar Electoral:

DISTRITO	DESIGNACIONES	RESERVAS	VACANTES
1	2	2	0
3	5	3	0
4	1	5	0
5	8	1	0
7	7	1	0
8	3	4	0
9	5	0	1
10	6	8	0
11	0	0	2
12	1	0	8
13	0	0	1
14	7	0	0
15	2	6	0
16	3	0	1
17	3	5	0
18	6	6	0
19	1	0	0
20	0	0	1
21	6	1	0
22	3	2	0
23	2	5	0
24	4	0	0
25	5	6	0
26	2	2	0
27	4	4	0
28	2	5	0
29	6	7	0
31	0	0	1
32	0	0	2
33	5	14	0
TOTAL	99	87	17

Por su parte, a continuación, se presenta la estadística sobre la designación, reservas distritales y vacantes de Capturista de Distrito:

DISTRITO	DESIGNACIONES	RESERVAS	VACANTES
1	1	2	0
2	4	9	0
3	4	0	0
4	4	7	0
5	4	4	0
6	3	0	0
7	3	4	0
8	4	4	0
9	1	3	0
10	2	5	0
12	4	6	0

DISTRITO	DESIGNACIONES	RESERVAS	VACANTES
13	3	3	0
14	4	2	0
15	4	5	0
16	4	3	0
17	4	1	0
18	4	6	0
19	4	3	0
20	3	2	0
21	3	7	0
22	3	0	1
23	4	2	0
24	3	0	1
25	3	9	0
26	2	0	0
27	2	0	1
28	3	8	0
29	4	1	0
30	3	10	0
31	3	2	0
32	4	6	0
TOTAL	101	116	3